



# COLEGIO EDIMBURGO

## REGLAMENTO DE PAGO DE COLEGIATURAS CICLO ESCOLAR 2021-2022

LEA DETENIDAMENTE ESTE REGLAMENTO, YA QUE AL FIRMAR DE CONFORMIDAD, ESTARÁ SUJETÁNDOSE AL CLAUSULADO DEL MISMO.

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** Durante el ciclo escolar 2021-2022, las cuotas de inscripción, colegiatura y cuota anual, serán las siguientes:

PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	PREPARATORIA
Inscripción \$ 2,770.00	Inscripción \$ 2,770.00	Inscripción \$ 2,770.00	Inscripción \$ 2,770.00
Cuota Anual \$ 1,770.00	Cuota Anual \$ 1,770.00	Cuota Anual \$ 1,770.00	Cuota Anual \$ 1,770.00
Colegiatura 1° \$ 1,320.00*	Colegiatura 1° \$ 1,770.00*	Colegiatura 1° \$ 1,770.00*	Colegiatura
Colegiatura 2° y 3° \$ 1,770.00	Colegiatura 2° a 6° \$ 2,070.00	Colegiatura 2° y 3° \$ 2,170.00	1° grado \$ 1,770.00*
			2° grado \$ 2,170.00

\*Colegiaturas promocionales

**SEGUNDA.** Los alumnos/as de nuevo ingreso deberán pagar inscripción, cuota anual y primera colegiatura en el departamento de cobranza del colegio a través de tarjetas bancarias únicamente, no se recibe efectivo para estos conceptos, o en **BBVA Bancomer, S.A.**, a nombre del **Colegio Nueva Laguna, A.C.**, este último se efectuará mediante previa entrega de referencia por el mismo departamento. Los alumnos/as de reingreso pagarán en dicho banco las cuotas correspondientes (inscripción y cuota anual) al amparo de número de referencia con que ya cuentan, o en la terminal bancaria de la institución.

**TERCERA.** Durante el año escolar 2021-2022, se cubrirá el costo anual mediante el pago de once colegiaturas mensuales, sin que exista ningún otro cargo en el año respecto a ello.

**CUARTA.** Para que proceda de manera definitiva la inscripción, es requisito indispensable, cubrir el costo de la inscripción, cuota anual y el pago de la primera colegiatura agosto, antes del inicio del ciclo escolar.

Nota: Se tomará en cuenta el historial crediticio en cuanto al pago de colegiaturas en tiempo, para autorizar toda reinscripción.

**QUINTA.** En los meses de agosto de 2021 a junio de 2022, la colegiatura deberá liquidarse el primer día hábil del mes en que se genere, en tanto que constituye el sustento fundamental para el pago de los salarios a maestros/as y demás personal, así como los demás gastos que se erogan en la institución. El pago de colegiatura genera un recargo del 5% mensual si se realiza con posterioridad a los 10 días siguientes a la fecha de cumplimiento de la obligación.

En caso de atraso de la colegiatura, solo se recibirán depósitos por el total de ésta más el recargo correspondiente.

**SEXTA.** A partir del **tercer mes de atraso** en el pago de colegiatura, **el alumno/a será dado de baja** liberando a la institución educativa de continuar con la prestación del servicio. En este supuesto, los padres de familia o tutores recibirán una notificación al respecto con 15 días de anticipación.

**SÉPTIMA.** Todo lo anterior sustentado en el artículo 7° del Acuerdo publicado en el D.O. el 10 de marzo de 1992 de la Procuraduría Federal del Consumidor.

**OCTAVA.** Los alumnos/as becados están obligados al pago puntual de la colegiatura mensual, a través del sistema oficial, **cualquier atraso en el pago provoca la cancelación de la beca.**

**NOVENA.** Las actividades extraordinarias o eventos opcionales que se generen en esta institución educativa, tendrán un costo adicional que será hecho oportunamente del conocimiento del padre de familia o tutor, al igual que el calendario de actividades, para su decisión.

**DÉCIMA.** La cuota de inscripción que se hubiese recibido, en caso de cancelación, será reembolsable en su totalidad siempre y cuando se avise a la institución cuando menos dos meses antes del inicio del ciclo escolar correspondiente (artículo 5°, párrafo IV de acuerdo citado en la cláusula 7ª anterior).

❖ **No habrá reembolso después de iniciado el ciclo escolar 2021-2022.**

La cancelación deberá formularse por escrito y entregarse en las oficinas administrativas de la institución, recabando sello de recibido.

**DÉCIMA PRIMERA.** Los materiales de papelería entregados para el trabajo del alumno/a en el colegio, no podrán ser reintegrados, pues son de uso general y de esa manera se concentran en la institución.

**DÉCIMO SEGUNDA.** El pago de **Cuota Anual** cubre los siguientes conceptos: Pagos ante la Secretaría de Educación Pública y Secretaría de Finanzas, seguro escolar, credencial escolar, todos los eventos sociales y culturales que realice el colegio durante el ciclo escolar (no comprende vestuario), y acceso a las aulas de cómputo con internet controlado.

Esta cuota no cubre los gastos por festividad de fin de ciclo escolar y promoción de nivel, así como tampoco cuotas por actividades deportivas.

**DÉCIMO TERCERA.** La expedición de toda Constancia de Estudios, tiene un costo de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.).

**DÉCIMO CUARTA.** El atraso reiterado en el pago de las colegiaturas, generará la no reinscripción en el siguiente ciclo escolar.

**DECIMO QUINTA.** La inscripción de un alumno/a a la institución, implica la adhesión y cumplimiento del reglamento interno por parte del alumno/ay de sus padres.